

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: COMERCIO GENERAL

EXPEDIENTE: 34/01/0067/2022

FECHA: 09/12/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

CÓDIGO: 34000875012004

VISTO el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de **COMERCIO EN GENERAL** para Palencia y provincia del 05.12.2022, sobre apertura de domingos durante el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- **ORDENAR** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **DISPONER** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 9 de diciembre de 2022.- El Jefe de la Oficina Territorial, P.R. Delegado Territorial de 01.12.2022, Yolanda Díez Gallego.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D^a. Montserrat Citores Pobes. (UGT)

D. Teodoro Antolín (CC.OO.)

REPRESENTANTE DE LOS EMPRESARIOS

D. Elisa Cavia García (CPOE)

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 5 de diciembre de 2022, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre los 3 domingos que se puede abrir durante el año 2023 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio y acuerdan lo siguiente:

- 1.- Que se podrá abrir durante el 2023 los domingos 3, 17 y 31 de diciembre de 2023 en las condiciones pactadas en el artículo 11 de referido Convenio.
- 2.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.

3501

